MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012–2015–CDB

Bellavista, 30 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO:

El Informe Nº 042-2015-MDB/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 067-2015-MDB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Bellavista 2015-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Municipalidad Distrital de Bellavista V°B° Secretario General

Que , la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 señala en el primer párrafo del artículo 17º numeral 17.1) que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la gestión publica.....", asimismo señala en su artículo 18º numeral 18.2) que "los Planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del Sector Publico como del Privado, de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica internacional";

Municipalidad Distrital de Bellavista V° B° ALCALDIA

Que, el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción...";

Municipalidad Distrital de Bellavista V° B° ALCALDIA

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2015-CDB, se aprobó el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Distrital Concertado del Distrito de Bellavista 2015-2021, cuya finalidad es garantizar la afirmación de la ciudadanía y la gobernabilidad local, y generar las condiciones para promover un proceso técnico y participativo con los diferentes actores sociales del distrito y las instituciones públicas y privadas para planificar el desarrollo integral de la jurisdicción con horizonte temporal al año 2021;

RECEPCION
HORA ... FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 002-2015-MDB-AL, se aprobó el cronograma del Proceso de Actualización del Plan del Desarrollo Concertado del Distrito de Bellavista para el horizonte 2015-2021;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen la planificación del desarrollo local y el presupuesto participativo, conforme a lo señalado en el articulo 9º inciso 1) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 067-2015-MDB/GAJ, de fecha 18 de Junio del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo Distrital Concertado – PDDC del Distrito de Bellavista, para el horizonte 2015-2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDC) 2015 – 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1º.- ***APROBAR*** *el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Bellavista 2015-2021, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

Artículo 2º.- ***ENCARGAR*** *a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).*

Artículo 3º.- *La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
11 AGO. 2015
RECEPCION
HORA: 11:20 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE